

San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 28987 / 2025

TRA - FBQF - ME - 765 / 2025

VISTO:

El Acta N° 186 (fs. 52-53) del Consejo Asesor del Instituto de Bioquímica Aplicada y las actuaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNT, relacionadas al expediente de referencia;

ATENTO:

A lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge la existencia de divergencias y situaciones de conflicto persistente en la Cátedra Bioquímica Clínica II, entre la Profesora Asociada, Esp. Sonia Beatriz LÓPEZ, y la Profesora Adjunta, Dra. María José LORENZO PISARELLO, circunstancia que ha motivado la intervención del Consejo Asesor del Instituto de Bioquímica Aplicada y la elevación del presente trámite a las autoridades correspondientes a fin de adoptar medidas que permitan encauzar institucionalmente la situación;

Que, tal como consta en el Acta N° 186 del Consejo Asesor del Instituto de Bioquímica Aplicada (fojas 52-53), sus integrantes han evaluado la profundidad de las desavenencias y, ante la imposibilidad de resolver el diferendo mediante los mecanismos habituales de la unidad académica, ha establecido formalmente la necesidad y posibilidad de designar un docente supervisor, externo al Instituto de Bioquímica Aplicada;

Que dicha recomendación del Instituto se fundamenta en la urgencia de garantizar la transparencia, la equidad pedagógica y el cumplimiento del programa vigente, preservando el derecho de los alumnos a recibir una formación académica libre de conflictos institucionales;

Que, en cumplimiento de las vías administrativas, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNT, la cual dispuso un procedimiento de mediación administrativa (Resolución Interna N° 2/2025);

Que, conforme a las actas de la audiencia de fecha 19 de diciembre de 2025, no pudo concretarse una mediación real ni se arribó a un acuerdo entre las partes, lo que ratifica la vigencia y necesidad de la medida excepcional propuesta por el Instituto en su Acta 186;

Que, en este contexto, y con el objeto de asegurar la organización académica, la correcta distribución de tareas y el normal desenvolvimiento de las actividades de la cátedra que



podrían afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje, se considera pertinente disponer una instancia de supervisión institucional que contribuya a ordenar el funcionamiento del equipo docente y a prevenir la persistencia de situaciones que puedan afectar el clima de trabajo y la calidad del proceso formativo;

Que es responsabilidad de este Consejo Directivo arbitrar los medios para normalizar el dictado de la asignatura, tomando como base técnica lo dictaminado por el Consejo Asesor del Instituto a fs. 52-53;

Que la figura del Docente Supervisor se presenta como la herramienta idónea para actuar como garante de las actividades de docencia, extensión e investigación, asegurando un entorno de respeto y de bienestar laboral;

Por ello, y con la opinión unánime de los señores Consejeros presentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

(en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2026)

RESUELVE:

Art. 1°)- Proponer a la Sra. Decana la designación de un Profesor Regular de una cátedra externa al Instituto de Bioquímica Aplicada para desempeñarse como Docente Supervisor en la Cátedra Bioquímica Clínica II, con el fin de facilitar la comunicación efectiva y asegurar el normal desarrollo de las actividades de docencia, extensión e investigación.

Art. 2°)- Establecer que el Docente Supervisor designado tendrá como función principal asegurar la adecuada organización de las actividades de la asignatura, supervisando la asignación y cumplimiento de tareas docentes, así como el normal desarrollo de las actividades de enseñanza y evaluación, debiendo remitir informes periódicamente a las Autoridades de esta Unidad Académica.

Art. 3°)- Disponer que la designación del Docente Supervisor se mantendrá vigente hasta tanto las autoridades determinen que se han restablecido las condiciones de armonía y diálogo necesarias para el funcionamiento autónomo de la cátedra.

Art 4°)- Notificar la presente resolución a las profesoras Sonia Beatriz LÓPEZ y María José LORENZO PISARELLO, a la Dirección del Instituto de Bioquímica Aplicada y a la Secretaría Académica para su toma de razón y cumplimiento inmediato.

Art 5°)- Comuníquese. Cumplido, archívese.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
BIOQUÍMICA,
QUÍMICA
Y FARMACIA

"1976-2026. 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más"

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 2143 / 2026

Hoja de firmas